Buenos Aires, 19 de junio de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a los trabajos realizados en la presentación del recurso de queja interpuesto por ante esta Corte el 26 de octubre de 2020, el motivo, la extensión, la calidad jurídica y complejidad de la labor desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional, el resultado obtenido y lo dispuesto por los artículos 16, inc. b, c, d, e, 19, primer párrafo, 20 y 31 de la ley 27.423,se regulan los honorarios del doctor Jonathan Reynoso en la suma de un millón ochenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos ($ 1.083.975), que representan la cantidad de 15 UMA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 y lo establecido en la resolución SGA 1236/2025.

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese al interesado y devuélvase a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis